



**ANEXO N°1**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN  
CONVOCATORIA 2025**

**A. De la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos de investigación para ser ejecutados en el 2025.**

**Del 13 de diciembre de 2024 al 29 de enero de 2025:**

- A.1.** Presentación de los Proyectos de Investigación por los Grupos de Investigación de la Universidad Ricardo Palma al Vicerrectorado de Investigación.
- A.2.** Verificación del cumplimiento de requisitos por parte del Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo con lo estipulado en las Bases del Plan Anual de Proyectos de Investigación 2025 de la Universidad Ricardo Palma de la presente convocatoria.
- A.3.** Codificación de los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos, para ser sometidos al proceso de evaluación.

**Del 14 de febrero al 14 de marzo de 2025:**

- A.4.** Evaluación de los proyectos de investigación por pares dobles ciegos expertos en el área específica, designados para tal fin (confidencial).
- A.5.** Recepción y selección de los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación. Los proyectos con observaciones serán devueltos al investigador por cinco (5) días hábiles para la subsanación de las observaciones y segunda presentación del proyecto. En caso de que el levantamiento de las observaciones enviado por el investigador principal no sea aprobado por los pares evaluadores, el proyecto será desestimado, situación que será comunicada al señalado investigador en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- A.6.** Conformidad académica e inclusión presupuestal de los proyectos aprobados, con cargo al Fondo de Investigación asignado para el año 2025 al Vicerrectorado de Investigación.

**Del 17 al 19 de marzo de 2025:**

- A.7.** Entrega de los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación —tanto los aprobados, como los desestimados— mediante un dictamen al Rectorado para que de juzgarlo pertinente y viable, lo presente para la valoración y posterior aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad Ricardo Palma.

**Del 27 al 31 marzo de 2025:**

- A.8.** El Vicerrectorado de Investigación comunicará a los investigadores principales de cada proyecto y mediante el correo electrónico institucional, que el proyecto bajo su coordinación ha sido aprobado.

**B. De la ejecución de los Proyectos de Investigación aprobados y presentación del Informe de avance e Informe final.**

**Del 01 de abril al 15 de diciembre de 2025:**

- B.1.** Inicio —01 de abril de 2025— y término —15 de diciembre de 2025— de la ejecución de los Proyectos de Investigación aprobados por el Consejo Universitario.
- B.2.** Monitoreo y control de los avances de la ejecución del proyecto, a cargo del Vicerrectorado de Investigación en permanente coordinación del Centro de Investigación de la Universidad Palma.





**B.3.** Presentación de Informe de avance: **22 de agosto de 2025.**

**B.4.** Presentación del Informe Final al Vicerrectorado de Investigación: **15 de diciembre de 2025**

**Del 16 al 19 de diciembre de 2025:**

**B.5.** Revisión de los Informes Finales por el Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con el Centro de Investigación de la Universidad Ricardo Palma.

**B.6.** Si el Informe Final tuviese observaciones y/o se requiriese de completar, aclarar o ampliar los datos consignados, este será devuelto al correo electrónico institucional del investigador principal para que las subsane en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. Una vez resueltas las observaciones deberá ser enviado nuevamente al Vicerrectorado de Investigación. El Informe Final solamente podrá ser valorado dos veces a partir del levantamiento de las observaciones. De resultar observado en la segunda valoración será considerado como desestimado, no pudiendo presentarse el grupo de investigación en la subsiguiente convocatoria 2026 para los proyectos de investigación financiados por la Universidad Ricardo Palma.

**Del 05 al 07 de enero de 2026:**

**B.7.** Entrega de los Informes Finales de los proyectos de investigación mediante un dictamen al Rectorado, para que de juzgarlo pertinente y viable, lo presente para la valoración y posterior aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad Ricardo Palma.

## **C. Publicación de avances y resultados en revistas indizadas**

**Del 01 al 30 de septiembre de 2025:**

**C.1.** Entrega al correo electrónico [vri.proyectos@urp.edu.pe](mailto:vri.proyectos@urp.edu.pe) del Vicerrectorado de Investigación del primer artículo científico, incluyendo la evidencia correspondiente, según se detalla en el acápite 11. PARTES Y CONDICIONES RELATIVAS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, numeral 11.2. Publicación en revistas indizadas, de las Bases del Plan Anual de Proyectos de Investigación de la Universidad Ricardo Palma de la presente convocatoria.

**Del 01 al 15 de diciembre de 2025:**

**C.2.** Entrega al correo electrónico [vri.proyectos@urp.edu.pe](mailto:vri.proyectos@urp.edu.pe) del Vicerrectorado de Investigación del segundo artículo científico, incluyendo la evidencia correspondiente, según se detalla en el acápite 11. PARTES Y CONDICIONES RELATIVAS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, numeral 11.2. Publicación en revistas indizadas, de las Bases del Plan Anual de Proyectos de Investigación de la Universidad Ricardo Palma de la presente convocatoria.

**D. Sobre el plazo y procedimiento para el desistimiento de la ejecución del Proyecto de Investigación 2025.** El investigador principal tiene como plazo hasta el **18 de julio de 2025** para informar al Vicerrectorado de Investigación, respecto al eventual desistimiento voluntario de continuar con la realización del proyecto de investigación, aprobado para su ejecución durante el año 2025 por el Consejo Universitario de la Universidad Ricardo Palma. Esta situación debe ser formalizada mediante una carta electrónica dirigida a la doctora Sandra Negro, Vicerrectora de Investigación y enviada al correo electrónico [vri.proyectos@urp.edu.pe](mailto:vri.proyectos@urp.edu.pe)

En el caso de que el/la investigador/a principal renuncie al proyecto de investigación, no será posible su reemplazo con otro miembro del grupo de investigación, por lo tanto, el proyecto de investigación será desestimado.





**Nota complementaria:** Cuando se incumpla con la publicación de los dos artículos en revistas indizadas o actas de congreso indizadas, producto de la investigación aprobada, se aplicarán las sanciones establecidas en las Bases del Plan Anual de Proyectos de Investigación de la Universidad Ricardo Palma de la presente convocatoria, acápite 11. PARTES Y CONDICIONES RELATIVAS A LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, numeral 11.2. Publicación en revistas indizadas, inciso h. que contempla textualmente lo siguiente:

“De incumplirse la obligatoriedad de la publicación de los dos artículos científicos, los miembros del grupo de investigación no podrán presentar un proyecto de investigación en la convocatoria de proyectos de investigación para el subsiguiente año 2026, año en el cual deberán cumplir con la publicación de los dos artículos científicos pendientes para subsanar este requerimiento”.

